



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO **7759** DE
09 DIC 2013

Por la cual se hace un nombramiento provisional
en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 2° del Decreto 1679 de 1991, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9° del Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909, en concordancia con el artículo 9° del Decreto 1227 de 2005, establece que los empleos de Carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán proveerse en forma provisional sólo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera administrativa.

Que el cargo de Operario Calificado, código 4169, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra vacante y mediante oficio 31 de octubre de 2013, con radicado de salida número 2013EE - 39461, la Comisión Nacional del Servicio Civil, hecho el análisis de la documentación y justificación técnica presentada por el Ministerio, autorizó efectuar nombramiento provisional en el citado empleo, por un término de tres (3) meses.

Que revisada la planta de personal del Ministerio, se determinó que no es posible efectuar encargo en el empleo citado en el considerando anterior, teniendo en cuenta que no existen funcionarios de carrera administrativa que acrediten los requisitos para ser encargados.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL a la señora **JEINY ROCÍO PERALTA AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.765.758, en el cargo de Secretario Operario Calificado, código 4169, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el término de tres (3) meses, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

09 DIC 2013

MARÍA ANGELA HOLGUÍN CUELLAR
Ministra de Relaciones Exteriores